



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, Noviembre de 2025

Señor(a)

YANINA FARIDE TELLEZ DAU

SUPERVISOR(A) CONTRATO No. **7269793**

Contratación de Bienes y Servicios

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Barranquilla

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes Noviembre del año 2025

Referencia: No 7269793 del año 2025

MARIA VANESSA PEDROZA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1070811451 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, en CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: k). un pago correspondiente al mes de Noviembre de 2025 por valor de (4400000). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 0550488403539833 DAVIVIENDA, cuyo titular es el Contratista.

Plazo: Será hasta el 31 de Diciembre de 2025.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como apoyo jurídico en las diferentes actividades derivadas de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios.
--



Obligaciones Específicas: (Trascriba las obligaciones específicas del contrato, dentro del siguiente cuadro)

No		Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1		Elaborar, revisar, realizar seguimiento y liquidación de contratos de bienes y servicios adelantados en el Centro de Formación, así como realizar la revisión de sus pólizas.	-Adjudicación del proceso de puntos de anclaje. -Contrato proceso puntos de anclaje -Reporte BLACK BOX.	ARCHIVOS PDF
2		Proyectar y redactar los diferentes documentos solicitados por el Ordenador del Gasto como adiciones a los contratos, convenios, resoluciones, invitaciones públicas a contratación, suspensiones, entre otros.	En esta mensualidad no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	
3		Revisar Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Certificaciones y demás documentos relacionados con el área de Gestión Contractual del Centro de Formación.	Se revisaron los CDP referente a los procesos a cargo.	ARCHIVOS PDF
4		Asistir a las audiencias de contratación programadas por el	A la fecha no se ha realizado audiencias en el proceso	



		área de Gestión Contractual, para adelantar procesos de contratación.		
5		Revisar estudios previos a la contratación.	-Adjudicación del proceso de puntos de anclaje.	ARCHIVOS PDF
6		Verificar que los estudios de conveniencia y viabilidad, así como la elaboración de la necesidad recibidos en el área, se encuentren correctos, de acuerdo con la normatividad vigente y a su definición técnica, con el fin de aprobarlos y así continuar con el proceso de compra o informar de la negación y/o corrección de éste al solicitante.	A la fecha no se ha realizado actividades relacionadas con esta obligación.	
7		Apoyar las actividades de las etapas precontractuales y contractuales solicitando información de la adquisición, tanto a los funcionarios que integran el área que la solicita como a los proveedores o interesados en	Contratación del proceso de puntos de anclaje.	



		participar de los procesos, proyectando las cartas u oficios, actos administrativos o solicitudes de registros presupuestales requeridos, para la realización de los contratos, enviándolos a las áreas requeridas para su ejecución y seguimiento.		
8		Elaborar los pliegos de condiciones e invitaciones públicas de los procesos contractuales según las solicitudes y los requerimientos técnicos de las áreas, procurando la atención de sus necesidades a la vez que el correcto desarrollo del proceso.	- Gestión del proceso de puntos de anclaje.	ARCHIVOS PDF
9		Brindar asesoría y acompañamiento en la evaluación y selección del oferente más indicado con fundamento en el estudio integral del pliego de condiciones, invitación pública, términos de referencia, adendas, modificaciones y demás documentos, velando por la	- Gestión del proceso de puntos de anclaje.	ARCHIVO PDF



		escogencia objetiva del contratista de igual forma que cumpliendo la normatividad vigente.		
10		Proyectar oportunamente la respuesta a las observaciones, objeciones, reclamaciones y peticiones de carácter jurídico formuladas durante el proceso contractual.	No se realizaron respuesta a observaciones en los procesos relacionados en este informe	
11		Apoyar en el proceso de publicación de los procesos de contratación en el SECOP I y SECOP II de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y lineamientos de Dirección General del SENA.	Se han realizado actividades relacionadas con esta obligación. Las cuales están descritas en la obligación N. 1 de este documento.	ARCHIVOS PDF
12		Apoyar en el proceso de recopilación de documentos requeridos para el trámite de pago a los contratistas.	A la fecha no se ha realizado actividades relacionadas con esta obligación.	
13		Realizar el seguimiento al cumplimiento del PAA.	Se ha efectuado seguimiento a la publicación de PAA	
14		Realizar el seguimiento y control del aplicativo institucional BLACK BOX, en el cual se	-Reporte BLACK BOX	Archivo EXCEL



		gestionan los insumos para el informe SIRECI trimestral y anual, de la Contraloría General de la República.		
15		Brindar acompañamiento y asesoría a los supervisores. de contratos, con el fin de realizar seguimiento y liquidar los contratos y convenios que sean suscritos en el Centro de Formación	A la fecha no ha habido insumo para la ejecución de esta obligación.	
16		Identificar las carpetas de contratistas del Centro de Formación que requieren actas de inicio, seguimiento, finalización y liquidación e informar a los supervisores de esto, con el fin de revisarlas y así generar los correctivos requeridos en los casos en que aplique.	A la fecha no se ha realizado actividades relacionadas con esta obligación.	
17		Atender y proyectar respuesta a los derechos de petición, presentados por la ciudadanía en el Centro de Formación, especialmente en lo concerniente a los asuntos relacionados con la contratación de bienes y servicios.	Número de Radicado: 7-2025-394334	



18		Apoyar en la recolección de los insumos requeridos que permitan mantener actualizada las actividades SIGA.	En esta mensualidad no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	
19		Proyectar respuestas jurídicas de acuerdo a los insumos requeridos para atender los diferentes requerimientos internos y externos de información contractual de procesos de bienes y servicios, así como, lo requerido por los diferentes entes de control.	En esta mensualidad no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	
20		Diseñar e implementar procedimientos y registros de evaluación y revaluación de proveedores cuando se requiera.	Los procesos contractuales aún no se encuentran en revisión de evaluaciones.	

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL



Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9493847897 de la planilla, Aportes en línea, periodo: mes de noviembre (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en () folios

Cordialmente,

MARIA VANESSA PEDROZA LOPEZ

Contratista

C.C. No. 1070811451

Recibí a satisfacción:

YANINA FARIDE TELLEZ DAU
Firmado digitalmente por
YANINA FARIDE TELLEZ DAU
Fecha: 2025.11.18 14:38:08
-05'00'

YANINA FARIDE TELLEZ DAU

Supervisor(a) Contrato 7269793 de 2025

Contratación de Bienes y Servicios



CONVOCATORIA PÚBLICA No. SAMC-ATL-CIA-051-2025
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES QUE PARTICIPARON EN EL PRESENTE PROCESO.

OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS EN EL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS.

Fecha límite Entrega de las Ofertas: 30/10/2025 Hora: 6:00 pm

1. Según acta de cierre de proceso se presentaron los siguientes Oferentes:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
ADECUACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJES SENA	Walid Ramón Arana Sus	Oferta en evaluación	30/10/2025 8:41 AM	283.309.650 COP		
EVALUACIÓN ECONÓMICA					⊕ Nuevo	Opciones ▾

2. Teniendo en cuenta el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el comité evaluador procede a realizar la verificación de especificaciones técnicas y económicas con el fin de determinar si la oferta de menor precio satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Primer proponente precio más bajo

No.	Proponente	Verificación Financiera	Verificación Técnica - Económica
1	Walid Ramón Arana Sus	CUMPLE	CUMPLE
Observaciones			

ITEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO AMBIENTAL Y DE SST	RESULTADO	OBSERVACIONES
------	--	-----------	---------------



1	Debe presentar en etapa precontractual: • Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. • Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor a 85%	NO APLICA	
2	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Aplica	El requisito será exigido en la etapa contractual
3	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	NO APLICA	
4	Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).	CUMPLE	
5	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	CUMPLE	
6	El oferente deberá aportar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas del objeto a contratar.	CUMPLE	



7	Los proponentes deben presentar en la propuesta las especificaciones técnicas de los servicios y/o elementos ofertados de manera que permita verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso; Para el desarrollo del objeto del contrato el proponente deberá presentar su propuesta económica en el Formato respectivo, acorde a los requerimientos, con sus especificaciones técnicas relacionadas.	CUMPLE	
8	Equipo de trabajo. Profesional y técnico que conforma el equipo, el proponente debe aportar el personal mínimo relacionado a continuación junto con los documentos que sustentan su formación académica, experiencia y certificaciones: UN (01) PROFESIONAL Título como Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo 4 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, presentar certificación en por lo menos 1 contrato relacionados con el objeto y/o actividades del presente proceso de selección, se debe anexar: - Hoja de vida - Diploma de títulos académicos - Tarjeta profesional con su certificado de vigencia - Certificado de Experiencia Laboral.	CUMPLE	
9	UN (1) INSPECTOR SISO La documentación del inspector siso debe ser la siguiente: • Diploma de Tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo. • Licencia en seguridad y salud en el trabajo. • Curso vigente de 50 horas de reentrenamiento de 20 horas en SGSST. • Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas. • Experiencia mínima de 1.5 años	CUMPLE	
10	EXPERIENCIA GENERAL Se verificarán con 1 contrato registrados en el RUP, identificando en la totalidad de los códigos UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel, su valor total expresado en S.M.M.L.V deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A) donde se relacionen los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia, su valor expresado en S.M.L.M.V y su número consecutivo en RUP.	CUMPLE	
11	EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar experiencia específica con la presentación de un contrato con el objeto o con las actividades a ejecutar dentro del mismo, siendo estas: construcción y/o adecuaciones y/o intervenciones de edificaciones para lo cual deberá aportar un (01) contrato en donde se demuestre este requisito. El contrato aportado	CUMPLE	



	debe ser IGUAL o SUPERIOR al 100% de presupuesto oficial estipulado para la presente contratación. El proponente que certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. Para el aporte de las certificaciones tener en cuenta los requisitos del acápite 5.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA del estudio previo.		
12	Capacidad financiera La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector. Donde, el centro industrial y de Aviación realizó un análisis a partir de indicadores históricos determinados en procesos anteriores y que se ejecutaron de manera óptima y eficiente, dando finalidad exitosa y satisfaciendo la necesidad puesta por el área de infraestructura y logística del centro de formación. En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado y la sugerencia de Colombia Compra Eficiente, seleccionándose aquel rango donde tanto el sector como CCE coinciden con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación. NOTA: Tener en cuenta los indicadores descritos en el acápite 5.2.5.1. Capacidad financiera.	CUMPLE	
13	ANEXAR OFERTA ECONOMICA ACORDE AL FORMATO No 4, ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA LA EVALUACIÓN ECONOMICA DEL PROCESO.	CUMPLE	
RESULTADO		CUMPLE	

REQUISITOS FINANCIEROS

INDICADORES DEFINITIVO	PLIEGO	INDICADORES OFERTANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice De Liquidez		ser igual o mayor a 2	87.90 Cumple
Nivel De Endeudamiento		ser igual o inferior a 30%	0.14 Cumple
Razón de Cobertura de Interés		Ser igual o mayor a 3	0,00 indeterminado cumple
Rentabilidad Del Patrimonio		Ser igual o mayor a 0.01	0,01 cumple
Rentabilidad Del Activo		Ser igual o mayor a 0,00	0.00 Cumple
RESULTADO			CUMPLE



REQUISITOS PONDERABLES

FACTOR CALIDAD	ACREDITA/NO ACREDITA	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia adicional al requisito habilitante (contrato adicional)	Acredita	397.5
Profesional adicional (Ing Civil adicional)	No Acredita (no anexó soportes de la experiencia relacionada).	0
Ofrecimiento económico	Acredita	147.5
Apoyo a la industria nacional	Acredita	100
Emprendimiento y empresa de mujeres	No Acredita	0
Mipymes domiciliadas en Colombia	Acredita	2.5
TOTAL		647.5

conclusión evaluación:

Experiencia	Requisitos técnicos	Requisitos SST	Requisitos ambientales	Capacidad financiera
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	cumple

Barranquilla, 10 de noviembre de 2025.

Eduardo Gómez
Evaluador Técnico y Económico

Federico Rodríguez
Evaluador Financiero.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. SAMC-ATL-CA-051 [2025]	V.02

OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS EN EL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS
--------	--

Proponente nro.	1	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente: WALID RAMON ARANA					
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

REQUISITO	CUMPLE
1 Documento de proponente plural	N.A.
1.1 Forma de unión	N.A.
1.2 Objeto	N.A.
1.3 Vigencia	N.A.
1.4 Participación	N.A.
1.5 Otros	N.A.
NOTA	
2 Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SI
2.1 Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	SI
NOTA	
3 Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SI
NOTA	
4 Documento que acredite la situación militar definida	SI
NOTA	
5 Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	N.A.
NOTA	
6 Validación de la información del CERL o del RM	
6.1 Expedición	N.A.
6.2 Objeto social relacionado	N.A.
6.3 Facultades	N.A.
6.4 Constitución y vigencia	N.A.
6.5 Tamaño	N.A.
6.6 Domicilio	N.A.
6.7 Otros	N.A.
NOTA Profesión liberal no obligado a registro mercantil.	
7 Registro Único de Proponentes – RUP	SI
NOTA	
8 Validación de la información del RUP	
8.1 Expedición	SI
8.2 Renovación	SI
8.3 Fometa	SI
8.4 Multas y declaratorias de incumplimiento	SI
NOTA	
9 Registro Único Tributario - RUT	SI
NOTA	
10 Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SI
NOTA Certifica afiliación a eps y pension de persona natural.	
11 Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	
11.1 Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2 Documento de identificación del RF	N.A.
11.3 Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4 Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
NOTA	
12 Garantía de seriedad de la oferta	SI
12.1 Expedición	SI
12.2 Tomador	SI
12.3 Asegurado	SI
12.4 Objeto del proceso	SI
12.5 Valor amparado	SI
12.6 Vigencia	SI
12.7 Incluidos los integrantes de la forma asociativa	SI
12.8 Validación de autenticidad	SI
NOTA	
13 Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SI
NOTA	
14 Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SI
NOTA	
15 Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SI
NOTA	
16 Consulta en el RNNC	SI
NOTA	
17 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SI
NOTA	
18 Certificado REDAM	SI
NOTA	
19 Diligenciar el Formato 28 Información del Proponente.	SI
NOTA	
20 Certificación bancaria, con una vigencia no mayor a 30 días.	SI
NOTA	
21	N.A.
NOTA	
22	N.A.
NOTA	
23 Formato No 5A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica	N.A.
NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CUMPLE
NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

EVALUACION ECONOMICA PROCESO No. SAMC-ATL-CIA-051-2025

OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS EN EL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS

1° PROPONENTE Walid Ramón Arana Sus

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	46182304	Linea de vida sobre soporte para cubierta de hormigón ubicada en el bloque principal del complejo calle 30	UND	8	\$ 1.292.565	\$ 10.340.520,00
2	46182304	Linea de vida sobre soporte para cubierta de hormigón ubicada en el bloque de teoría	UND	15	\$ 1.292.565	\$ 19.388.475,00
3	46182304	Linea de vida sobre soporte para cubierta de hormigón ubicada en el bloque de aviación (cubierta a dos agua canaleta 90)	UND	2	\$ 1.294.977	\$ 2.589.954,00
4	46182304	Linea de vida sobre soporte para cubierta de hormigón ubicada en el bloque aviación (losa de concreto)	UND	15	\$ 1.257.565	\$ 18.863.475,00
5	46182304	Linea de vida sobre soporte para cubierta de hormigón ubicada en el bloque aviación (losa de concreto)	UND	8	\$ 1.032.565	\$ 8.260.520,00
6	46182304	Linea de vida sobre soporte para cubierta de hormigón ubicada en el bloque almacén	UND	25	\$ 1.257.565	\$ 31.439.125,00
7	46182304	Linea de vida sobre soporte para cubierta de hormigón ubicada en el bloque emprendimiento	UND	22	\$ 1.192.565	\$ 26.236.430,00
 Eduardo Gomez Evaluador Técnico y Económico					SUBTOTAL	\$ 117.118.499,00
					ADMINISTRACIÓN 15%	\$ 17.567.774,85
					UTILIDAD 5%	\$ 5.855.924,95
					IVA 19%	\$ 1.112.625,74
					TOTAL	\$ 141.654.824,54



II



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SAMC-ATL-CIA-051-2025

OBJETO: Contratar la adecuación de puntos de anclaje certificados en el complejo calle 30 y sedes alternas.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION AMBIENTAL Y SST	EXPERIENCIA
Walid Ramón Arana Sus	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite-preparatorio y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una recomendación por parte del evaluador(es), ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite de selección que finalmente termina con la adjudicación. Adicionalmente, al ser un acto de trámite, los interesados (oferentes) tienen oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas (Publicación del Informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y respuesta a observaciones al informe de evaluación) que permitan el conocimiento de dichas actuaciones, otorguen la posibilidad de expresar observaciones y de ser estas pertinentes y objetivas, pueden conllevar a continuar con el trámite de evaluación inclusive corroborando, corrigiendo y/o aclarando las decisiones, informes y conceptos dados por el/los evaluador(es) hasta la última publicación de informe realizada previo a la adjudicación del proceso contractual por parte del ordenador de gasto de la entidad.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES [APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO] A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la [aprobación del consolidado] emitida por los evaluadores.

Elaboró: Maria Vanessa Pedroza– Apoyo Profesional, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros. *Maria V. Pedroza*



RE: Solicitud de firma de evaluación tecnica, económica y financiera proceso puntos de anclaje

Desde Federico Andrés Rodríguez Vargas <farodriguezv@sena.edu.co>

Fecha Mié 05/11/2025 15:41

Para Maria Vanessa Pedroza Lopez <mvpedroza@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (153 KB)

INFORME DE EVALUACION PROCESO SAMC-ATL-CIA-051-2025.docx;

Buenas tardes

Cordial saludo

Envío formato de evaluación firmado.

Atentamente

De: Maria Vanessa Pedroza Lopez <mvpedroza@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 11:01

Para: Eduardo De Jesus Gomez Pena <edgomezp@sena.edu.co>; Federico Andrés Rodríguez Vargas <farodriguezv@sena.edu.co>

Cc: Eduardo Jose Charris Villanueva <ejcharris@sena.edu.co>; Liney Socorro Molinares Garcia <lsmolinares@sena.edu.co>; Carmen Elena Molinares Garcia <cemolinares@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud de firma de evaluación tecnica, económica y financiera proceso puntos de anclaje

Buen día

Saludo cordial,

Teniendo en cuenta su asignacion como evaluador tecnico, economico y financiero en el proceso que pretende **contratar la adecuación de puntos de anclaje certificados en el complejo calle 30 y sedes alternas**, solicito amablemente su aprobacion y firma en los documentos adjunto (evaluacion economica, tecnica y financiera) para poder continuar con el tramite correspondiente del proceso.

Agradezco su pornta respuesta .

Cordialmente,



Maria Vanessa Pedroza Lopez

Centro Industrial Y De Aviación - Contratista
mvpedroza@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:
Calle 30 3e-164



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Federico Andrés Rodríguez Vargas

Centro Industrial Y De Aviación - Contratista
farodriguezv@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:
Calle 30 # 3e- 164



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



RE: Solicitud de aprobación evaluación jurídica proceso puntos de anclaje

Desde Maria Teresa Argote Jutinico <margotej@sena.edu.co>

Fecha Mié 05/11/2025 11:06

Para Maria Vanessa Pedroza Lopez <mvpedroza@sena.edu.co>

Cordial saludo,

Aprobado jurídicamente.

De: Maria Vanessa Pedroza Lopez <mvpedroza@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 11:04 a. m.

Para: Maria Teresa Argote Jutinico <margotej@sena.edu.co>

Cc: Eduardo Jose Charris Villanueva <ejcharris@sena.edu.co>; Liney Socorro Molinares Garcia <lsmolinares@sena.edu.co>; Carmen Elena Molinares Garcia <cemolinares@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud de aprobación evaluación jurídica proceso puntos de anclaje

Buen dia

Saludo cordial,

Teniendo en cuenta su asignacion como evaluador juridico en el proceso que pretende **contratar la adecuación de puntos de anclaje certificados en el complejo calle 30 y sedes alternas**, solicito amablemente su aprobacion y en el documentos adjunto (evaluacion financiera) para poder continuar con el tramite correspondiente del proceso.

Agradezco su pornta respuesta .

Cordialmente,



Maria Vanessa Pedroza Lopez

Centro Industrial Y De Aviación - Contratista

mvpedroza@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Calle 30 3e-164



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Maria Teresa Argote Jutinico

Centro Industrial Y De Aviación - Contratista

margotej@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500 Ext:

Calle 30 # 3e- 164



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Outlook

PUNTOS DE ANCLAJES FIRMADOS.

Desde Eduardo De Jesus Gomez Pena <edgomezp@sena.edu.co>**Fecha** Mié 05/11/2025 11:16**Para** Maria Vanessa Pedroza Lopez <mvpedroza@sena.edu.co>**CC** Yanina Tellez Dau <ytellezd@sena.edu.co> 2 archivos adjuntos (195 KB)

PUNTOS DE ANCLAJE INDUSTRIAL.docx; PUNTOS DE ANCLAJE INDUSTRIAL 1.xlsx;

Buen día.

Envío puntos de anclaje firmados, del Centro Industrial y de Aviación.

Atte.

**Eduardo De Jesus Gomez Pena**

Centro Nacional Colombo Alemán - Profesional G01

edgomezp@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500 Ext: 52278

Calle 30 3E-164

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



CPE No. 08-9-2025-033128 - DESIGNACIÓN DE EVALUADORES DEL PROCESO NO. SAMC-ATL-CIA-051-2025

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mar 04/11/2025 15:31

Para Yanina Tellez Dau <ytellezd@sena.edu.co>

CC Hernando Luis Estarita Tapias <hestarita@sena.edu.co>; Maria Vanessa Pedroza Lopez <mvpedroza@sena.edu.co>; Eduardo Jose Charris Villanueva <ejcharris@sena.edu.co>; Liney Socorro Molinares Garcia <ismolinares@sena.edu.co>; Carmen Elena Molinares Garcia <cemolinares@sena.edu.co>; Juana Bautista Cantillo Maldonado <jbcantillo@sena.edu.co>; Jahan Adis Luz Garizabal Sanchez <jgarizabals@sena.edu.co>; Laura Vanessa Gutierrez Garcia <lgutierrezg@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (658 KB)

C.E.(FRM) - 08-9-2025-033128-(8)-892083 + YANINA TELLEZ DAU DESIGNACIÓN DE E.tif; C.I.(FRM)-9-2025-033128-(8)-892083-+ YANINA TELLEZ DAU--DESIGNACIÓN DE EVALUA.html;

Apreciado(a) * YANINA TELLEZ DAU

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
08-9-2025-033128	2025-02-492527	11/4/2025 3:30:22 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	DESIGNACIÓN DE EVALUADORES DEL PROCESO NO. SAMC-ATL-CIA-051-2025

Señores:

Evaluador Técnico y económico: Eduardo Gomez
Correo: edgomezp@sena.edu.co

Evaluador Jurídico: Maria Teresa Argote
Correo: margotej@sena.edu.co

Evaluador Financiero: Federico Rodriguez
Correo: farodriguezv@sena.edu.co

Asunto: Designación de comité evaluador del proceso de No. SAMC-ATL-CIA-051-2025

Cordial saludo:

Les informo que han sido designados para evaluar el proceso de MINÍMA CUANTÍA No. SAMC-ATL-CIA-051-2025 Cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN.

Para iniciar el proceso de evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos, acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente para evaluaciones de procesos contractuales debe ingresar a la plataforma en

eI SECOP II. EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONSTITUIRÁ FALTA GRAVÍSIMA PARA EL SERVIDOR PÚBLICO Y DARÁN LUGAR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA LEY DISCIPLINARIA.

Evaluador Técnico y económico: Eduardo Gomez
Correo: edgomezp@sena.edu.co

Evaluador Jurídico: Maria Teresa Argote
Correo: margotej@sena.edu.co

Evaluador Financiero: Federico Rodriguez
Correo: farodriguezv@sena.edu.co

Agradecemos la gestión oportuna al respecto.

Cordialmente,

Hernando Estarita Tapias
Subdirector (E) de Centro

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8577785 DE 2025				
FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2025		VALOR: (\$141.654.825).CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L		
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC-ATL-CIA-051-2025				
ENLACE DE PUBLICACION EN SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42603948&isFromPublicArea=True&isModal=False				
NOMBRE DEL CONTRATISTA: WALID RAMÓN ARANA SUS				
NIT DEL CONTRATISTA: 72126688				
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS				
CÉDULA DEL ORDENADOR DEL GASTO: 72.001.906 de Barranquilla				
ÁREA ORDENADORA DEL GASTO: SUBDIRECCIÓN CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION – REGIONAL ATLANTICO.				
OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS EN EL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS.				
CÓDIGO UNSPSC. 31162108, 71161403.				
No. DE CDP: 13025		FECHA DE CDP: 2025-07-21		
RUBRO PRESUPUESTAL:				
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
920824 CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	\$148.990.241,67
PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de treinta (30) días calendario sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.				

Nota: El presente formato deberá ser incluido en el expediente del proceso, y deberá ser usado para la expedición del certificado Black Box y el registro presupuestal.

Proyectó: Maria Vanessa Pedroza 
Apoyo Administrativo, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.

Revisó. Maria Teresa Argote 
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**

Barranquilla.

Señor

WALID RAMÓN ARANA SUS

Representante legal Certificado

CC: 72.126.688

edithalfon@hotmail.com

Ciudad. Barranquilla.

Asunto: Aceptación de oferta

Referencia: Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Nro. SAMC-ATL-CIA-051-2025.

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es **“Contratar la adecuación de puntos de anclaje certificados en el complejo calle 30 y sedes alternas”**.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

HERNANDO ESTARITA TAPIAS
SUBDIRECTOR (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION

Elaboró: María Vanessa Pedroza - Apoyo Administrativo, Adquisición de Bienes y Servicios



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8577785 DE 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – WALID RAMÓN ARANA SUS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.



SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para



continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.



EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:



- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: María Vanessa Pedroza - Apoyo Administrativo, Adquisición de Bienes y Servicios